RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-CLD-CFC-004-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REGIONAL CALDAS.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los numerales 29 y 32 del artículo 27º del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Nro. 00069 del 2014, se delegó en los subdirectores de Centro de las Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración y ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la entidad realizó los estudios y documentos previos de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 para abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No SASI-CLD-CFC-004-2025, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA..*"

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($$477.733.148,21). Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14425 del 23 de septiembre de 2025.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 08 de octubre del 2025, de conformidad con el cronograma del proceso. Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y se dio respuesta a cada una de ellas en el plazo establecido.

Que se presentó dos (02) solicitud a limitar el presente proceso a MiPymes municipal, la cual se identifica a continuación:

BIOSOLUTIONS S.A.S NIT. 900238504-8

INVERSIONES VYC S.A.S. con NIT. 901.804.191-8

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de

RESOLUCIÓN No. DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No SASI-CLD-CFC-004-2025

2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para que una entidad estatal pueda limitar un proceso de selección a la participación exclusiva de micro, pequeñas y medianas empresas municipales, se requiere que se presenten mínimo dos (2) solicitudes formales en tal sentido dentro del término señalado para ello.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado SERÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II y se dará alcance a la Resolución de apertura.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA No SASI-CLD-CFC-004- 2025, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA..*"

Artículo 2º. El presente proceso se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 14425 del 23 de septiembre de 2025.

Artículo 3º. La escogencia del contratista se efectuará a través y en los términos de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 4º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 5º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 6º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, en cabeza del Ordenador del Gasto, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales Caldas, el 28 de octubre del 2025

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA
SENA REGIONAL CALDAS

Elaboró: *Sebastian Camilo Rodas – Abogado CFC*